

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales

Los Tribunales para juzgar este concurso oposición serán nombrados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como Órgano de gobierno de la Entidad autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero Superior de Investigaciones Científicas; pertenecer a la escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal investigador antes citadas, siendo dos de ellos, como mínimo, Profesores de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines. También formarán parte de los Tribunales un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso oposición y baremo de calificación

Los Tribunales, una vez constituidos, publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si proceda o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle.

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerto entre un temario que será entregado, simultáneamente, por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) Tercer ejercicio.—Para su realización los Tribunales entregarán al opositor un trabajo de investigación para su estudio durante el tiempo máximo de tres horas. El opositor expondrá oralmente dicho trabajo, valorándose también el juicio crítico que pueda hacer de su contenido y de sus referencias bibliográficas.

Los Tribunales puntuarán estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio, de cero a quince puntos.

Segundo ejercicio, de cero a diez puntos.

Tercer ejercicio, de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si los Tribunales acuerdan la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta de los Tribunales

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. A propio tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1962, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados Investigadores Científicos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza) en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente en su calidad de Órgano de gobierno de la Entidad autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 30) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de enero de 1973.—El Presidente, Francisco González García.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones anunciadas para cubrir plazas de Facultativos de la especialidad de Pulmón y Corazón de la Seguridad Social por la que se convoca a los señores opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7.º de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971), por la que se convocaba a concurso-oposición plazas de Facultativos de Medicina General, Servicio de Urgencia y distintas especialidades de la Seguridad Social, se hace público que los ejercicios correspondientes a la especialidad de Pulmón y Corazón comenzarán el día 5 de febrero de 1973 a las ocho treinta horas, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad, pabellón número 1 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid.

El sorteo público previsto en el aludido punto 7.º para fijar el orden de actuación de opositores se efectuará el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, a las trece horas, en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, número 56, planta primera, haciéndose a continuación pública las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de dicha sede central.

Madrid, 26 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Andrés Díaz de Rada y Pagola.